

AUTORÍZASE EL AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO”, ID: 515568-51-LE24, SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL”.

**RESOLUCIÓN N° 366/2024
1° DE AGOSTO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Pública ID **515568-51-LE24**, de **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO”**, la Resolución N° 213/2024 de fecha 22 de mayo de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de mayo de 2024, con el contratista **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL**; el Memorándum N° 157/2024, de fecha de 29 de julio de 2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 1298/2024, de fecha 30 de julio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación **ID 515568-51-LE24**, denominada **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC”**, la que tiene por objeto realizar las obras de mantención y reparación en el jardín infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N°213/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, a **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 28 de mayo de 2024, por lo que el plazo concluía el 10 de agosto de 2024.
4. Que, mediante carta de 22 de julio de 2024, don Mauricio Ariel Marambio, señala que solicita aumento de plazo por un periodo de 90 días corridos a partir del término del plazo original establecido en el contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de mayo de 2024, para la tramitación de permisos con SERVIU y SMAPA, para ejecutar trabajos relacionados con el agua potable y alcantarillado y para ejecutar los trabajos para la construcción de una rampa de estacionamiento y una rampa de acceso universal.
5. Que, mediante Memorándum N° 157/2024, de 29 de julio de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de plazo de las **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC”**, en virtud del *“Informe Solicitud Aumento de Plazo”*, elaborado por don César Leiva Maricq, ITO del proyecto y doña Magdalena Peña Véliz, jefa del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, exponiendo como fundamentos que *“se encuentra en proceso la nueva factibilidad, debido a que hubo que volver a solicitar, dado a que la conexión de los servicios solicitados tiene mayor viabilidad por la calle René Olivares, debido a esto se realizó la solicitud de certificado de número en DOM y luego la nueva*

factibilidad, la cual, según correo adjunto tiene un plazo de 20 días hábiles dando como fecha estimativa para esta factibilidad el día 12 de agosto de 2024, por lo cual hace factible la extensión de 60 días para trámites” y que “al inicio del proyecto se produjeron retrasos en la ejecución de obras de reparación debido a las lluvias que se precipitaron, lo cual incidió ya que, las reparaciones originales incluían techos, canaletas y cielos. Lo que justifica el aumento de plazo. Además de esto las obras relacionadas a agua potable y alcantarillado no se pueden realizar sin los correspondientes permisos, los cuales se justifican en el anterior párrafo. Además, el rebaje de solera no se puede ejecutar sin los correspondientes permisos pendientes de aprobación por parte de SERVIU”.

6. Que, mediante Memorándum N° 1298/2024, de fecha 30 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de plazo en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 90 días corridos desde la finalización del plazo original del contrato, en relación a lo establecido en el punto 8 letra a) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.
7. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° **515568-51-LE24**, previene en el número 8, letra a) que *“La Unidad Técnica DAI podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del proyecto contratado a petición Adjudicatario, lo cual deberá ser justificado entendiendo tal acto como solicitado en razón de un caso fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Mandante o de la Unidad Técnica, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes técnicos que respaldan tal requerimiento.*

La Unidad Técnica estudiará y evaluará la o las razones invocadas por la empresa para justificar el atraso u aumento de plazo por proyecto, resolviendo la aceptación o rechazo del mismo. Para acceder a la autorización del aumento al plazo referido, deberá realizarse la petición del adjudicatario, 05 días corridos previos al vencimiento

original del contrato, siendo comunicada esta situación a la Administración de la CODEDUC, mediante una carta ingresada en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2756 – Maipú. En caso de ser aprobado el aumento, el PROPONENTE deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y será necesario dictar la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribir el anexo de contrato respectivo”.

8. Que, atendido los antecedentes aportados por la Inspección Técnica de las Obras del contrato **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC”**, es dable concluir que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, correspondientes al proceso de autorización de partidas de las obras del proyecto, lo que se evidencia en una mayor ejecución en el plazo proyectado inicialmente, que en definitiva han producido el retraso en la finalización de obras.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el aumento de plazo de ejecución en las obras destinadas a las: **“OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO, CODEDUC”**, contemplado en la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre esta Corporación y el Adjudicatario **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL**, R.U.T.: [REDACTED], con fecha 28 de mayo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-51-LE24**. Con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras que tengan por objeto ejecutar los trabajos de mantención y reparación del Jardín Infantil San Ignacio, por un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de término del plazo original del contrato, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°157/2024, de fecha 29 de julio de 2024.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término de plazo es el 8 de noviembre de 2024.
3. **FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el adjudicatario **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL**, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6, letra g), 1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 28 de mayo de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 28 de mayo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-51-LE24**.
6. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL**,
[REDACTED]



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NAM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Departamento de Arquitectura e Infraestructura

Archivo.

